

Agosto 6 de 2013

José Miguel Linares Martínez
Presidente
Drummond Ltd. – Colombia
AA.250712
Santafe de Bogotá
COLOMBIA, S. A.

William H. Jeffress, Jr.
TEL +1 202-639-7751
FAX +1 202-585-1087
william.jeffress@bakerbotts.com

Estimado José Miguel:

En los medios de comunicación colombianos se ha hecho gran despliegue sobre las demandas contra Drummond Ltd., las cuales alegan que en el periodo comprendido entre 1997 y 2006, la compañía colaboró con los paramilitares del departamento del Cesar. Drummond ha negado enfáticamente esas acusaciones, las cuales han sido desestimadas por los tribunales una y otra vez en sentencias emitidas a lo largo de estos años. En la presente comunicación, enuncio las últimas disposiciones de la Corte Federal emitiendo concepto favorable a Drummond y a sus funcionarios en una demanda que acusaba a Drummond de ser responsable de acciones cometidas por paramilitares.

El 25 de julio de 2013, la Corte del Distrito de Alabama en Estados Unidos de América conceptuó sobre las peticiones de sentencia sumaria elevadas por Drummond Company Inc., Drummond Ltd., Augusto Jiménez y Michael Tracy. La sentencia sumaria es el procedimiento en el que el Juez evalúa las pruebas, incluyendo los testimonios de todos los testigos, para determinar si la demanda está soportada en pruebas sólidas. En este caso, la Corte recepcionó declaraciones bajo la gravedad de juramento de no menos de 21 testigos en Colombia y en Estados Unidos, además del testimonio de 24 demandantes y miles de páginas de documentos, luego de lo cual concluyó que no hay fundamento para las demandas en contra de la Compañía o sus funcionarios.

Con respecto a Drummond Company Inc. y Drummond Ltd., la Corte señaló que una decisión reciente de la Corte Suprema de los Estados Unidos requiere que el pretendido comportamiento “toque e interese” (“*touch and concern*”) a los Estados Unidos para presentar una demanda bajo el Estatuto de Reclamación por Agravios contra Extranjeros (*Alien Tort Act*). La corte consideró los argumentos de cada uno de los demandantes y concluyó que “cuando las afirmaciones se sacan a la luz del día, no soportan el escrutinio.” Luego de repasar las pruebas, la Corte declaró: “No queda nada en este análisis final que

respalde el argumento de los demandantes sobre que DLTD tomó decisiones en los Estados Unidos para conspirar con y ayudar y cooperar en la comisión de delitos de guerra en Colombia ...”

La Corte emitió sentencias separadas a favor de los ejecutivos de Drummond Augusto Jiménez y Michael Tracy. Con respecto al señor Jiménez, la Corte no halló “prueba fundada alguna aportada por testigo alguno, de que el señor Jiménez haya acordado con ningún miembro de las AUC para realizar acto alguno”, y tampoco halló “prueba admisible de que el señor Jiménez haya aprobado asesinatos a lo largo de la línea férrea de Drummond, y mucho menos que haya participado activamente en los asesinatos.” De manera similar con respecto a Michael Tracy, la Corte no halló “evidencia alguna de que el señor Tracy tuviese conocimiento de que se estaba asesinando a no-combatientes a lo largo de las líneas férreas; tampoco hay evidencia alguna de que el señor Tracy haya dirigido sus acciones para ayudar a semejante crimen.”

Esta es la tercera demanda contra Drummond entablada por personas en Colombia y representadas por el abogado Terry Collingsworth, comenzando hace más de once años. En el primer caso, el jurado se pronunció a favor de los demandados en todos los cargos, fallo que fue confirmado por la Corte de Apelaciones. El segundo y tercer casos han sido sobreesidos por la Corte del Distrito, sin posibilidades de que se presenten nuevamente. Los demandantes sin lugar a dudas apelarán estas decisiones. Pero en representación de Drummond y sus funcionarios, continuaremos demostrando en las Cortes de Estados Unidos la falta de sustento de las acusaciones de los demandantes, y esperamos que estos procesos concluyan pronto.

Cordialmente,

[Firmado]

William H. Jeffress, Jr.

WHJ